MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 063 -2023-A/MM

Miraflores, 01 FEB. 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

Vistos, el Informe N° 134-2023/SGRH/GAF/MM de fecha 31 de enero de 2023, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos; el Memorándum N° 161-2023-GAF/MM de fecha 31 de enero de 2023, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe Técnico Legal N° 040-2023-GAJ/MM de fecha 31 de enero de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 155-2023/GM/MM de fecha 27 de enero de 2023 y el Memorándum N° 0192-2023/GM/MM de fecha 01 de febrero de 2023 de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, establece que una de las atribuciones del alcalde es designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza;

Que, de acuerdo con la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo Nº 1057, y la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, las entidades comprendidas bajo el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo Nº 1057, pueden contratar personal bajo el régimen CAS para ejercer funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;

Que, el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, determina los requisitos mínimos para los cargos y/o puestos de funcionarios públicos de libre designación y remoción y de directivos públicos de gobiernos locales no consignados en el numeral 4.5 del artículo 4° de la Ley N° 31419; asimismo, el artículo 28° del referido reglamento prescribe que como parte del procedimiento de vinculación, corresponde a la Oficina de Recursos Humanos, o quien haga sus veces, la verificación del cumplimiento del perfil de puesto y de los impedimentos para el acceso a la función pública y posteriormente emitir el informe respectivo;

Que, mediante el Informe N° 134-2023/SGRH/GAF/MM, la Subgerencia de Recursos Humanos, en mérito a la propuesta de designación del señor Lino Julio del Carmen de la Barrera Laca para el cargo de Gerente de Asesoría Jurídica, formulada por la Gerencia Municipal a través del Memorándum Nº 155-2023/GM/MM, señala que luego de realizar la verificación respectiva, la propuesta cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM y el Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Miraflores, aprobado con Ordenanza N° 566/MM, contando dicho informe con las opiniones favorables de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal, emitidas a través del Informe Técnico Legal N° 040-2023-GAJ/MM y el Memorándum N° 0192-2023/GM/MM, respectivamente;

Que, el cargo de Gerente de Asesoría Jurídica se encuentra previsto en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) de la Municipalidad aprobado con Ordenanza N° 589/MM, el mismo que se encuentra debidamente presupuestado y en condición de vacante, por lo que resulta necesaria la designación de un titular para continuar con las labores administrativas y de servicios que se brindan en el distrito;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto por los numerales 6 y 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al señor **LINO JULIO DEL CARMEN DE LA BARRERA LACA** en el cargo de confianza de **GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA**, dependiente de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Miraflores, bajo los alcances del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, a partir del 01 de febrero de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación del presente dispositivo legal en el portal institucional (www.miraflores.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
GINA CASANOVA MERA
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
CARLOS CANALES ANCHORENA
Alcalde